



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO EN CALLOSA DE SEGURA, CURSO ACADÉMICO 2016-2017

En Elche, a 30 de junio de 2017.

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF, con domicilio social en, en representación de la misma, Dña. Tatiana Sentamans Gómez, en calidad de Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cargo que ostenta en virtud de la Resolución Rectoral de nombramiento 644/2015 del 29 de abril de 2015, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución Rectoral 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15) en relación con la Resolución Rectoral 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

De otra parte el Ayuntamiento de Callosa de Segura con domicilio social en, C.I.F.:, en su nombre y representación D. Francisco José Maciá Serna, nombrado con fecha 13 de junio de 2015 en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, según las atribuciones conferidas.



EXPONEN

1º. Que la UMH es una entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2º. Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3º. Que el Ayuntamiento de Callosa de Segura, en cumplimiento de los fines de interés general que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos cursos y actividades formativas permitan profundizar la mejora de la calidad de vida de los colectivos sociales a los que se dirige esta acción.

4º. Que el Ayuntamiento de Callosa de Segura ha emprendido y mantiene en la actualidad diversas acciones conjuntas con la UMH.

5º. Que la UMH se ocupa de la coordinación y gestión de los Cursos de Verano, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a cualquier persona interesada en ampliar su formación.

6º. Que el Ayuntamiento de Callosa de Segura, muestra su interés por colaborar en el programa de Cursos de Verano UMH.



Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Callosa de Segura y la UMH, en la realización y organización de los Curso de Verano detallados seguidamente, en instalaciones municipales del municipio de Callosa de Segura,

Título	Duración	Fechas
-Prevención e intervención frente al acoso escolar (Bullying)	25 horas	12-14/07/2017
-¿Cómo integrar la igualdad en los centros educativos?: Desaprender desigualdades y aprender la igualdad	25 horas	19-21/07/2017
-Miguel Hernández y Francisco Salinas: Dos poetas del pueblo	15 horas	21- 22/09/2017
-Intervención socioeducativa con colectivos vulnerables desde la innovación y el trabajo multidisciplinar	25 horas	27- 29/09/2017

SEGUNDA. DATOS SOBRE LA ACCIÓN.

El programa de Cursos de Verano del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, es un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a toda la población.



Su objetivo principal es acercar la Universidad a los municipios en los que no hay campus universitario, ampliando los programas docentes según el interés de la población en dicho municipio, y los intereses mostrados por el Ayuntamiento.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

La UMH pondrá a disposición de los participantes los recursos académicos docentes necesarios para el desarrollo del curso, así como los recursos administrativos para la matriculación y expedición del correspondiente certificado académico.

CUARTA. COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la UMH el espacio necesario para el desarrollo del curso en las fechas y horario establecido.

El seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes que cubrirá a los participantes en el curso será el propio del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

El Ayuntamiento insertará la publicidad de los cursos que se contemplan en este acuerdo en su página web.

QUINTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente acuerdo tendrá la duración que corresponde a la de los propios cursos.



SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

SEPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCION.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c. Que 24 horas antes de la fecha de inicio del curso, no consten 15 alumnos matriculados en los registros automáticos de matrícula del curso.
- d. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.



La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.

- e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

OCTAVA. NORMATIVA.

El convenio queda sujeto a lo establecido en la Normativa Cursos de Extensión Universitaria y otras Actividades (jornadas, seminarios o talleres) de la UMH aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 25/05/2016, y modificado en sesión de 10/05/2017), al Anexo XXXVIII: Criterios económicos generales de expedientes de precios públicos, pagos a profesorado y demás gastos vinculados, de los cursos conducentes a certificado bajo la denominación “de Extensión Universitaria” del presupuesto general de la UMH aprobado por Consejo de Gobierno el 30/11/2016, y modificado en sesión del Consejo de Gobierno del 10/05/2017 y demás normativa interna aplicable.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.



DECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

UNDÉCIMA.- TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH (<http://transparencia.umh.es/>), y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Callosa de Segura.



Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CALLOSA DE SEGURA**

**Fdo.: Tatiana Sentamans
Vicerrectora de Cultura y
Extensión Universitaria**

(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/15),
en relación con la RR 730/2011,
de 19 de mayo, DOCV núm. 6530,
de 27 de mayo de 2011)

**Fdo.: D. Francisco José Maciá Serna
Alcalde**